

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el escrito que antecede junto con su respectivo proceso. Sírvase proveer. Santiago de Cali, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022). El Secretario,

JAVIER CHIRIVI DIMATE

Auto de sustanciación No. 472

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FINANCIERA JURISCOOP
Demandado: OSCAR DAVID BRAVO CASTELLAR
Radicación: 760014003008**202100641** 00

En atención al escrito que antecede, el juzgado

RESUELVE:

1. Líbrese oficio a la EPS SURAMERICANA S.A., con el fin de que informe a la mayor brevedad posible, cual es el correo electrónico, dirección y por medio de qué empresa cotiza a la seguridad social el demandado, señor OSCAR DAVID BRAVO CASTELLAR, identificado con la C. C. No. 1144182493.
2. La parte interesada realizará también las gestiones necesarias para hacer llegar esta decisión a la EPS destinataria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **038**

Fecha: **MAR.30.2022**





RAMA JUDICIAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Palacio de Justicia – Piso 10

Cali, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022) Oficio No. 15

Señores

EPS SURAMERICANA S.A.

La ciudad

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FINANCIERA JURISCOOP
Demandado: OSCAR DAVID BRAVO CASTELLAR
Radicación: 760014003008**202100641** 00

Por medio del presente me permito comunicarles que mediante auto de fecha 11 de febrero de 2022, se ordenó oficiar a ustedes, con el fin de que nos informen a la mayor brevedad posible, cual es el correo electrónico, dirección y por medio de qué empresa cotiza la seguridad social el demandado señor OSCAR DAVID BRAVO CASTELLAR, identificado con la C. C. No. 1144182493.

Sírvase proceder de conformidad.

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA

JUEZ

Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b3ece1d7deffb476b2f829ae87db56193b6fce61c8d2137099879f6f3de9cf8**

Documento generado en 29/03/2022 04:12:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>